

EDICTO

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Que en fecha 30 de abril de 2026, fue dictada la resolución por el Decreto 2026/2219 de la Concejala Delegada de Juventud del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en relación con el inicio de la campaña de voluntariado medioambiental de verano 2026. Con la finalidad de hacer una labor preventiva ante los posibles incendios en nuestra pinada, cuya parte resolutive es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la Campaña del Voluntariado Medioambiental de Verano 2026, que se realizará desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes normas generales para la selección de voluntarios de la Campaña de Voluntariado Medioambiental de Verano 2026.

1. El Ayuntamiento contará durante la campaña con 24 voluntarios, estableciéndose un listado de reserva para cubrir posibles renunciaciones.
2. El plazo de presentación de instancias se establece desde el día **11 de mayo hasta el 5 de junio**. La presentación de instancias se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar, <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es> o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán listados provisionales de los candidatos a participar en el sorteo de la Campaña de Voluntariado de Verano 2026, en el tablón de anuncio web del Ayuntamiento de la sede electrónica, en los cuales se harán constar los motivos de exclusión, concediéndose a los interesados un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones, estos listados tendrán los efectos de listados definitivos.
4. Publicados los listados definitivos, se procederá a realizar el sorteo para seleccionar a los 24 voluntarios, estableciéndose un listado de reservas para cubrir posibles renunciaciones.

Dicho sorteo se realizará el **18 de junio** a las **11:00h** en el salón de actos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, publicándose los listados definitivos de los voluntarios admitidos y listados de reserva.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación, realizado el sorteo y publicados los listados definitivos de voluntarios y reservas, se podrán presentar nuevas solicitudes de inscripción. Estas instancias se incorporarán al final de la lista de reserva ya existente, siguiendo el orden de su registro de entrada y previo informe favorable del técnico de Juventud, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.



6. Los requisitos para formar parte de la campaña serán los siguientes:

Requisitos de voluntarios medioambientales:

- Tener entre 15 y 30 años.
- No tener antecedentes de delitos sexuales.

Documentos obligatorios de los voluntarios:

- Presentar la solicitud del voluntariado medioambiental correctamente cumplimentada, y adjuntar toda la documentación requerida en el plazo establecido (disponible en la web y en el registro de entrada del ayuntamiento de Guardamar del Segura). En el caso de ser menores de 18 años, será necesario cumplimentar la autorización de la madre/padre o tutor legal.
- Aportar cumplimentada la autorización de consulta del certificado negativo de delitos sexuales.
- Presentar el acta de compromiso firmada.
- Documento nacional de identidad (DNI/NIE).

TERCERO.- Los voluntarios se organizarán en dos turnos rotativos, es decir, el grupo que realice el turno de mañana, la siguiente semana, hará turno de tarde. El voluntariado será de lunes a sábado y el horario de mañana será de 9:30 h a 13:30 h, mientras que el turno de tarde será de 16:00 h a 20:00 h.

CUARTO.- Aprobar las dietas correspondientes a los voluntarios en la Campaña del Voluntariado Medioambiental de Verano de 2026, siendo de 10 € por turnos de 4 horas.

QUINTO.- Publicar el edicto del decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, así como en la página web del ayuntamiento. Así mismo, se publicarán los listados resultantes de este proceso, por los mismos medios.

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

Concejal de Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Guardamar del Segura, a la fecha de la firma electrónica

